



**RAIP No.0035-2021**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA** San Salvador, a las nueve horas y cincuenta y seis minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0036**, de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **“Información sobre cualquier acuerdo que se haya realizado entre la administración presidencial actual y la pasada con el gobierno de la República Popular China. Incluyendo cualquier documento que haga mención de la “Comisión Mixta para las Cooperaciones Económicas, Comerciales y de Inversión” que dé acuerdo a este archivo se realizó entre el gobierno salvadoreño y el chino.**

**Sitios de noticias como este hacen mención de nueve documentos de colaboración bilateral, los cuales también me gustaría poder acceder.”** (Sic). Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico, \_\_\_\_\_.

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO)**, en atención y respuesta a los requerimientos de información de su solicitud, vía correo electrónico hizo de nuestro conocimiento el vínculo en donde se encuentran disponibles los



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

Memorandos de Entendimiento firmados por El Salvador con la República Popular China, el cual compartimos a continuación:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree/documents/otra-informacion-de-interes>

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la información pública requerida por - \_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.

Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información

